



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01322 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de Noviembre del 2019.

VISTO:

El Memorando N°01880-2019GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 07 de noviembre del 2019, Nota de Coordinación N°402-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH, de fecha 07 de Noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 025-2019-SA**, de fecha 31 de Octubre del 2019, se **APROBO**, el Reglamento de la Ley N° 30957, "Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693";

Que, la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, regula el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019;

como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Asimismo, Prescribe en la ley en comento en su **Artículo 9.- La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora.-** La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora es designada por resolución de la máxima autoridad de la misma y está conformada de la siguiente manera: **9.2 En el caso de las Unidades Ejecutoras:** un representante de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien la preside. **9.3 Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario técnico.** **9.4 Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.** Los funcionarios mencionados en el presente podrán contar con un representante alterno;

Definiendo sus funciones en su **Artículo 17.- Funciones de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora.-** Son funciones de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora: **17.1** Recibir las solicitudes del personal de la salud que se acoja al proceso de nombramiento. **17.2** Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces los expedientes del personal de la salud contratado. **17.3** Revisar y evaluar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos. **17.4** Publicar en orden alfabético el listado del personal de la salud que cumple con los requisitos mínimos y complementarios. **17.5** Publicar conforme al orden de prioridad señalado en el artículo 5 del presente Reglamento, el listado del personal de la salud que cumple con los requisitos mínimos y complementarios. **17.6** Resolver los recursos de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01322 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de Noviembre del 2019.

reconsideración dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Salud. **17.7** Recibir los recursos de apelación que se interpongan y elevarlos a la Comisión de Apelación de Nombramiento. **17.8** Publicar los resultados finales de acuerdo al orden de prelación (relación de personal de la salud apto para el nombramiento). **17.9** Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora. **17.10** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. **17.11** Para efectos del cumplimiento de las funciones de la comisión de nombramiento se deben elaborar las actas de todas sus sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros. **17.12** Solicitar a la Unidad Ejecutora la actualización de su CAP-P y PAP a efectos de que puedan considerarse los cargos al nombramiento progresivo que determina la Ley N° 30957. **17.13** Comunicar al servidor y a la Comisión de Apelación de Nombramiento lo resuelto por la Comisión Central de Apelación de Nombramiento a Nivel Nacional, al día hábil siguiente de recibida la comunicación;

Asimismo, Prescribe en la ley en comento en su **Artículo 10.- La Comisión de Apelación del Nombramiento de las Unidades Ejecutoras.-** La Comisión de Apelación del Nombramiento de las Unidades Ejecutoras es designada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora y está conformada de la siguiente manera: **10.2 En el caso de las Unidades Ejecutoras:** la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien la preside. **10.3 Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico.** **10.4 Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.** Los funcionarios mencionados en el presente artículo podrán contar con un representante alterno;

Definiendo sus funciones en su **Artículo 18.- Funciones de la Comisión de Apelación.** Son funciones de la Comisión de Apelación de Nombramiento: **18.1** Resolver los recursos de apelación en el plazo establecido por el Ministerio de Salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 25.2 del artículo 25 del presente Reglamento, debiendo notificar al servidor y a la comisión de nombramiento al día hábil siguiente. **18.2** Elaborar y presentar a la Comisión de Nombramiento, un informe respecto de los recursos de apelación resueltos. **18.3** Para efectos del cumplimiento de las funciones de la comisión de apelación se deben elaborar las actas de todas sus sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.

Que, con **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1031-2019/MINSA**, Aprueba el cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N° 30957", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, con **NOTA DE COORD. N° 402-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH**, de fecha 07 de noviembre del 2019, la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Tumbes, alcanza propuesta de comisiones a fin de dar cumplimiento al **DECRETO SUPREMO N° 025-2019-SA**, de fecha 31 de Octubre del 2019 ;

Que, estando a los párrafos precedentes el Director General de la Dirección Regional de Salud, a través del Memorando N°01880-2019GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 07 de noviembre del 2019, dispone que se proyecte el acto resolutivo de la conformación de la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01322 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de Noviembre del 2019.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000404-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la " Comisión que tendrá a cargo de realizar el Proceso de nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 que tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, Ley regula el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que estará CONFORMADA de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE CPC. GINO HUMBERTO QUISPE ALEMAN – DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO- (Representante de la Dirección General)

SECRETARIA TECNICA ABOG. YESSENIA ANILU GARAY CEDILLO – Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos. (Representante de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos)

MIEMBRO CPC. MARLO RUSSEL AGUILAR CASTRO – Director de Presupuesto- (Representante de la Dirección Ejecutiva de Presupuesto).

MIEMBROS SUPLENTES:

PRESIDENTE LIC. ENF. JANET GIOVANNA ARIAS ARENAS – (Representante de la Dirección General)

SECRETARIA TECNICA CPC. NADIA DEL CARMEN VELASQUEZ HERRERA – (Representante de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos)

MIEMBRO TEC. ADM. EVARISTO SERRATO PUPUCHE – (Representante de la Dirección Ejecutiva de Presupuesto).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR LAS FUNCIONES, de acuerdo a lo expuesto en el considerando tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR, la " Comisión que tendrá a cargo de Resolver los Recursos de Apelación, en el proceso de nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 que tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, Ley regula el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que estará CONFORMADA de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 01322 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de Noviembre del 2019.

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE CPC. RUBER DENNYS OLAYA LUNA – (Representante de la Dirección General)

SECRETARIA TECNICA TEC. LEX HUDDER CHORRES FLORES – (Representante de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos)

MIEMBRO ABOG. JAVIER ANTONIO HERRERA ROSAS – Director de asesoría Jurídica (Representante de la Dirección de Asesoría Jurídica).

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE MED. LISSY ISABEL PALOMINO DIOSES– (Representante de la Dirección General)

SECRETARIA TECNICA LIC. ADM. LUIS ENRIQUE MORALES BENITES – (Representante de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos)

MIEMBRO ABOG. TERESA DE SOCORRO VINCES CARRASCO – (Representante de la Dirección Asesoría Jurídica).

ARTÍCULO CUARTO.- ASIGNAR LAS FUNCIONES, de acuerdo a lo expuesto en el considerando quinto de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HAGA/DG
LEMB/DIA
YAGC/DI GyDRH
JAH/R/OAJ
Normas
Transcrita para los fines a:
Interosados
DIRECCION GENERAL ()
RECURSOS HUMANOS ()
PLANIFICACION ()
ASISTORIA JURIDICA ()
CCI
Archivo/19

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
CPC. Ciro Humberto Quispe Alemán
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES (E)